



Municipalidad Provincial de Ascope

LEONCIO PRADO N° 301 - Ascope - La Libertad

Telefax: (044) 431083

E-mail: municipalidad_ascopy@hotmail.com

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2016-MPA

Ascope, 15 de Diciembre del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 10 de Diciembre del 2016, en la que se trata el Informe N° 726-A/MPA-SGAJ, remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con referencia al Oficio N° 363-2016/MPD remitido por la Municipalidad Distrital Paiján, quien solicita la Ratificación del TUPA modificado en las secciones de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE) que hacen un total de 28 procedimiento, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2016-MPD y con Ordenanza Municipal N° 18-2016-MPD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Diciembre del 2016, se puso a consideración el Informe N° 726-A/MPA-SGAJ, remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con referencia al Oficio N° 363-2016/MPD remitido por la Municipalidad Distrital Paiján, quien solicita la Ratificación del TUPA modificado en las secciones de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE) que hacen un total de 28 procedimiento, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2016-MPD y con Ordenanza Municipal N° 18-2016-MPD

Que, conforme prescribe el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Las Ordenanzas Municipales Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidad tiene como competencia. Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que el presente documento es copia fiel de su original registrándose en el libro N° _____ Folio N° _____ Paiján de 26 DIC. 2016 de _____



Victor Hugo Ascopy Urbano



Municipalidad Provincial de Ascope

LEONCIO PRADO N° 301 - Ascope - La Libertad

Telefax: (044) 431083

E-mail: municipalidad_oscope@hotmail.com

Las Ordenanzas en materia expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las Municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal, dentro del plazo que establece la Ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje;

Que, con Informe Legal N° 726 - A/MPA-SGAJ, remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, señala que la Ordenanza en ratificación se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, y emite opinión técnico legal favorable;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41°, concordante con el artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad, y;

El Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA CALIFICADA**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, N° 123-2016-MDP, que aprueba por Unanimidad la Modificación del TUPA 2013, en las secciones de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con el fin de cumplir con la Meta 34. En consecuencia modificar la Ordenanza Municipal N° 011-2013-MDP, de fecha 25 de Julio del presente año, que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paiján.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Paiján.

ARTÍCULO 3°.- DESE, cuenta del presente Acuerdo de Concejo en modo y forma de Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Fedatario que suscribe en cumplimiento de la ley 25035 y D.S. N° 070-89-P.M.

CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel de su original registrándose en el libro

N° _____ Folio N° _____
Paiján de 26 DIC. 2016 de _____



Vill. _____ Ascov Urbano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Dr. Samuel A. Leiva López
ALCALDE